Entre los suscritos a saber, **EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.307.892 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán según Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL** debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **VÍCTOR JAVIER FIGUEROA MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.424.278 de Cali - Valle del Cauca quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones:1) Que el Municipio de Popayán adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. MP-SGB-SM-002-2025 con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de Resolución No. **20251000138364** del 2 de septiembre de 2025 fue adjudicado el contrato al proponente **VÍCTOR JAVIER FIGUEROA MÉNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.424.278 de Cali - Valle del Cauca. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **- OBJETO DEL CONTRATO**: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CÁTERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA". **CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR:** El valor del presente contrato es de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($520.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**. El precio pactado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir del acta de inicio o hasta agotar el recurso contratado, lo que primero ocurra, en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por monto agotable y su valor se determinará multiplicando el valor de cada ítem de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de elementos suministrados, se hará mediante actas parciales de conformidad con los bienes entregados, cada una de ellas pagaderas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si hay lugar a ello**. CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos y en el pliego de condiciones y los documentos que la aclaren o modifiquen. **2.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **3.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta. **4.** Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. **5.** Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas. **6.** El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **8.** Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. **9.** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida por el supervisor. **10.** Cumplir de manera

oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **5.1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas: **1.** Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad. **2.** Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del servicio requerido, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos y pliego de condiciones. **3.** El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta. **4.** Suministrar los alimentos y/o refrigerios de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual. **5.** Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo y hacer los ajustes que se requieran para la prestación del servicio en condiciones de calidad y dignidad. **6.** El valor del transporte y del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto. **7.** Garantizar que el transporte a contratar sea con una empresa legalmente constituida, y cumpla con toda la reglamentación exigida en el Decreto 1079 de 2015 y demás normatividad aplicable para prestar de forma adecuada el servicio de transporte escolar para niños, niñas y adolescentes, en las rutas o tramos especificadas en la ficha técnica del estudio previo y convenio, utilizando vehículos tipo busetas, buses, microbuses o taxis, según cantidad de pasajeros a solicitud de supervisor para cada una de las rutas establecidas, los cuales deben cumplir con todas las especificaciones técnicas y legales colombianas para transporte escolar. Los vehículos deben ser de propiedad de la empresa habilitada y contratada y deberán contar con pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, SOAT vigente y seguro todo riesgo; asimismo, el servicio deberá ser operado por conductores con licencia de conducción vigente, garantizando la seguridad, idoneidad y el cumplimiento estricto de las rutas y horarios acordados con el supervisor. **8.** Si en el momento de la entrega se presentan alimentos en malas condiciones, descompuestos que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna, con lo cual el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos en la fecha prevista. **9.** Los alimentos y/o refrigerios, deberán cumplir con los requisitos de higiene, empaque y bioseguridad acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional servilletas, platos y cubiertos desechables. **10.** Acreditar que cada una de las personas que realizan la labor de preparación, manejo y entrega de alimentos, cuente con el Certificado en Manipulación de Alimentos vigente y la indumentaria reglamentaria de presentación de meseros. **11.** Aceptar las devoluciones de los alimentos o productos que no cumplan con las especificaciones técnicas y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes. **12.** Disponer del personal necesario para transportar, instalar y desmontar bajo su costo la logística requerida. Los elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato. **13.** Una vez se haga el requerimiento de los servicios por parte de la Entidad, el contratista tendrá un término de tres (3) días hábiles para la disposición de todo lo necesario para la ejecución de las actividades según el lugar y las condiciones acordadas con el supervisor del Contrato. **14.** La preparación, distribución y entrega deben garantizar un producto final apto para el consumo humano, evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores en tal sentido debe aceptar las devoluciones de los productos y/o servicios que no cumplan con las especificaciones y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes. **15.** Recoger los residuos sólidos resultantes una vez se consuman los Refrigerios y/o Almuerzos en cada evento. **16.** La alimentación se debe entregar EN MATERIALES RECICLABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE. **17.** El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá mantener indemne al Municipio de Popayán ante cualquier reclamación que se genere, de cualquier naturaleza, con ocasión a la ejecución del contrato. **18.** El contratista deberá garantizar la disponibilidad del vehículo para el transporte de los alimentos, cumpliendo a cabalidad con la normativa vigente y los permisos reglamentarios. **19.** El servicio de transporte deberá prestarse por empresas legalmente constituidas, y se realizará tanto en la zona urbana del Municipio de Popayán como en la zona rural, asimismo, las fechas y horarios requeridos serán previamente coordinadas con el supervisor del contrato o a quien este designe, por tanto, deberán ser atendidos y previamente programados por el contratista. **20.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **21.** El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de ley que correspondan. **22.** Las demás que se requieran para la ejecución

del objeto contractual. **5.1.3. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA 1.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato. **2.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta. **3.** Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. **4.** Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERA. 1.**Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. **2.** Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo. **5.1.4. DESCRIPCION DE LOS ITEMS:** Para la correcta ejecución del objeto contractual, a continuación, se describen:

ANEXO-PRECIOS DE REFERENCIA					
ITEM		**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	PANTALLA	Alquiler de sistema de pantalla a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación), dimensión 3 x 2 metros pitch 6 outdorr full HD monitores.	UNIDAD	1	1.320.000,00
2	LUCES	Alquiler de sistema de luces a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje) para un (1) día: 12 parleed (3w), 4 robóticas tipo BEAM 5R (de piso) de 250W mínimo, 2-4 robóticas spot 575. El Sistema de luces debe ser adecuado al recinto.	UNIDAD	1	550.000,00
3	SONIDO 1	Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación) por 6 horas compuesto por 1 planta de 500W, 1 cabina activa, consola digital de 4 canales, 2 micrófonos inalámbricos.	UNIDAD	1	1.250.000,00
4	SONIDO 2	Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje) por 6 horas compuesto por 1 planta de 1000W, 2 cabinas activas, consola digital de 6 canales, 4 micrófonos inalámbricos y/o solapa.	UNIDAD	1	2.150.000,00
5	SONIDO 3	Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje) por 6 horas compuesto por 1 planta de 3000W, 4 cabinas activas, consola digital de 10 canales, 6 micrófonos inalámbricos y/o solapa.	UNIDAD	1	2.550.000,00
6	EXTENSIÓN ELÉCTRICA	Alquiler por un (1) día de extensión eléctrica encauchetada o cubierta de mínimo 10m, que soporte una potencia nominal de hasta 1875W y un voltaje nominal de 110 y 220, adecuada para una amplia gama de dispositivos, que cuente con aislamiento en PVC y un calibre de alambre de 14 AWG, con capacidad para mínimo 3 salidas de enchufe. (Incluye transporte, montaje, desmontaje, operación)	UNIDAD	1	200.000,00
7	CARPA 1	Alquiler de carpas en lona blanca, en buen estado, sin logo, parales metálicos, abiertas 3 x 3 metros (incluye transporte, montaje, desmontaje).	UNIDAD	1	275.000,00
8	CARPA 2	Alquiler de carpas en lona blanca, en buen estado, sin logo, parales metálicos, abiertas 4 x 4 metros (incluye transporte, montaje, desmontaje).	UNIDAD	1	375.000,00
9	TARIMA 1	Alquiler de Tarima con Carpa a todo costo para los días requeridos de 6m ancho x 6m largo x 60 cm alto. Tarima en hierro con piso de madera y tapete plástico negro. Carpa en hierro de lona blanca de 6m ancho x 6m largo x 4 m alto.	UNIDAD	1	2.250.000,00
10	TARIMA 2	Tarima en aluminio de 12 m x 6m x 1m de altura y techo de 12 m x 6m en aluminio. La tarima y el techo deberán estar debidamente certificado por gestión de riego o bomberos.	UNIDAD	1	4.000.000,00
11	VALLAS	Alquiler a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje) de vallas de cerramiento para los eventos de 2mts largo por 1,3 m de alto por (6) días discontinuos, de hierro sin ningun tipo de publicidad	UNIDAD	1	15.000,00
12	MESAS 1	Alquiler por un (1) día de mesas plásticas cuadradas 70 x 70 x 70 blancas (incluye transporte, montaje, desmontaje).	UNIDAD	1	9.000,00
13	MESA TABLÓN	Alquiler por un (1) día de Mesa Tablón Medida: 2mts x 70 cm Alto: 70cm aproximadamente, capacidad: 10 a 8 personas, estructura en acero plegable, cada una con el debido mantel o vestido blanco.	UNIDAD	1	25.000,00
14	SILLAS	Alquiler por un (1) día de sillas con espaldar, blancas, sin brazos, plásticas (incluye transporte, montaje, desmontaje)	UNIDAD	1	3.250,00
15	VESTIDO SILLA	Alquiler de vestuario para silla con espaldar, sin brazos, plásticas	UNIDAD	1	9.000,00
16	ARREGLO	Decoración con arreglo floral tipo centro de mesa tropical o exótico, de	UNIDAD	1	325.000,00

	FLORAL	hasta tres (3) tipos de flores naturales, con follaje en aglomeración y composición esférica y/o triangular, soportado sobre recipiente de cristal, metálico, cerámica, barro o cesta, con espuma floral, cinta y/o listón.			
17	FESTONES	Decoración con Festones o banderines decorativos de tela impermeable cosidos, forma triangular de 20 x 30 cm aproximadamente, colores variados fluorecentes, tira x 15 mts, 70 banderines x tira aproximadamente.	UNIDAD	1	40.000,00
18	PERMISOS	Permisos y certificados para eventos ante Bomberos, servicio de aseo, organismos de socorro, incluyendo plan de contingencia y atención de riesgos y desastres	UNIDAD	1	4.250.000,00
19	DERECHOS DE AUTOR	Pago de derechos de autor por los eventos que sean estrictamente autorizados, previa concertación con el supervisor.	UNIDAD	1	6.500.000,00
20	DERECHOS DE PARTICIPACIÓN	Pago de derechos de participación y/o inscripción a misión comercial en eventos relacionados con los sectores de NNA, juventud, OSIGD, seminarios, diplomados o encuentros de JAC o JAL, hasta por el valor de dos millones de pesos M/CTE ($2.000.000). Nota: El valor del servicio logístico cotizado en este ítem podrá variar de acuerdo a la misión comercial que será definida con antelación de acuerdo a las especificaciones del evento a participar.	UNIDAD	1	2.000.000,00
21	AMBULANCIA	Servicio de Ambulancia que se requiera para el desarrollo del evento.	UNIDAD	1	550.000,00
22	TRANSPORTE URBANO Y RURAL	Servicio de transporte ida y regreso vía terrestre, trayecto zona rural y urbana. Estos trayectos (recogida y regreso a punto de origen) se realizarán en los días y fechas señaladas pro el supervisor del programa. Hora de inicio: 7:30 a.m., hora regreso: 2:00 p.m. Descripción vehículo requerido: Tansporte terrestre. BUSETA: Capacidad: 21 a 28 pasajeros, Modelo: 2020 en adelante, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, Medios de sujeción en el interior del vehículo.	UNIDAD	1	800.000,00
23	REFRIGERIO 1	Refrigerio Sencillo: Producto alimenticio compuesto por un sólido y un líquido preparado con cuatro (4) opciones de menú de las siguientes especificaciones técnicas: a) Menú Tipo I: Producto alimenticio sólido de no menos de 230 gramos netos, elaborado con masa panificada u hojaldre de harina de trigo u otro cereal, rellena con una preparación salada de proteína de animal roja o blanca y cocida al horno o al carbón, empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual. Acompañado con bebida de jugo natural de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable con tapa o bedida geseosa. b) Menú Tipo II: Producto típico tradicional solido de no menos de 200 gramos netos, elaborado a base de masa de maíz y relleno precocido salado de proteína de animal roja o blanca, vegetales y tubérculos; cocido o hervido en paquete de hoja vegetal de plátano como preparación final, el sólido debe venir en recipiente termoformado o de poliestireno expandido. Acompañado con producto panificado de sal tajado blanco o redondo aliñado y bebida de jugo natural de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable con tapa (mango, mora, maracuyá o lulo) o bebida caliente a base de cafeína con lácteo de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno con tapa. Este menú debe incluir servilleta de papel doble, cubiertos individuales (tenedor o cuchara resistentes) y aderezo a base de ají y maní tradicional. c) Menú Tipo III: Producto alimenticio sólido de no menos de 230 gramos netos, a base de masa de maíz y relleno precocido salado de proteína de animal roja o blanca, vegetales y tubérculos; freído como preparación final y empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual. Acompañado con bebida de jugo natural (mango, mora, maracuyá o lulo) de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno expandido con tapa o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 600 ml. Este menú debe incluir aderezo a base de ají y maní. d) Menú Tipo IV: Producto alimenticio sólido de no menos de 230 gramos netos, compuesto de dos panificados tajado blanco de 25gr c/u, relleno precocido salado de proteína de animal blanca y derivado lácteo tajado doble crema o mozzarella de no menos de 35gr. Presentación por unidad compuesto en las partes externas con dos panificados tajados y en el centro el relleno y derivado lácteo; empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual. Acompañado con bebida de jugo natural (mango, mora o maracuyá) de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno expandido con tapa, o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 600 ml. tradicional.	UNIDAD	1	15.000,00
24	REFRIGERIO 2	Refrigerio Especial: Producto alimenticio compuesto por un sólido y un líquido preparado con dos (2) opciones de menú de las siguientes especificaciones técnicas: a) Menú Tipo I: Producto típico tradicional solido de no menos de 350 gramos netos, elaborado a base de proteína de cerdo, arroz blanco, papa, cebolla larga, arveja, sal, pimienta, acompañado de arepa de maíz blanco o insulso; el sólido debe venir en recipiente termoformado o de poliestireno expandido. Acompañado con bebida de jugo natural (mango, mora, maracuyá o lulo) o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 600 ml, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno expandido con tapa. Este menú debe incluir servilleta de papel doble, cubiertos individuales (tenedor o cuchara resistentes) y aderezo a base de ají y maní tradicional. b) Menú Tipo II: Producto alimenticio sólido de no menos de 300 gramos netos, compuesto de dos panificados tipos baguette de 12 cm de largo, relleno precocido salado de proteína de animal blanca, derivado lácteo tajado doble crema	UNIDAD	1	17.000,00

		o mozzarella de no menos de 60gr y vegetal fresco deshojado o porcionado (tomate y lechuga). Presentación por unidad compuesto en las partes externas de los dos panificados y en el centro el relleno, derivado lácteo y vegetales; empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual. Acompañado con paquete individual de salsa (tomate o mayonesa) de 10 gramos c/u y bebida de jugo natural (mango, mora o maracuyá) de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno expandido con tapa, o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 600 ml.			
25	ALMUERZO	Almuerzo: Porción de proteína animal roja o blanca, cocida, freída, apanada o a la plancha, de no menos de 250 gramos neto. Hortalizas y/o verduras por no menos de 80 gramos. Cereal (arroz y/o pasta) de 95 gramos. Leguminosas por 20 gramos. Raíz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación por no menos de 80 gramos, empacado en recipiente de poliestireno expandido con tapa de tres (3) divisiones que garantice la conservación y presentación del menú. El contenido de este producto debe de tener un peso de 525 gramos netos. Finalmente se acompaña de bebida de jugo natural (mango, mora, maracuyá o lulo) de 12 onzas, empaquetado en vaso plástico desechable con tapa o de poliestireno expandido con tapa, o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 600 ml y producto alimenticio energético tipo manjar o bocadillo de fruta, cacao o azúcar de hasta 15 gramos. Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes (cuchara sopera, cuchillo y tenedor) de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica e individual, además de contener servilleta de papel doble.	UNIDAD	1	28.000,00
26	PASABOCAS	Producto alimenticio solido tipo pasaboca compuestos por pinchos, tapas y otros alimentos de "picoteo" (aceitunas, croquetas, quesos, panificados, embutidos, frutas, verduras, proteína animal, frutos secos, canapés, entre otros), cortados, apanados, rellenos u horneados acompañados de bebida de fruta o coctel de siete (7) onzas en vaso o copa. Incluye servicio de catering, servido y presentación dispuesta sobre mesa, con disponibilidad de 1 a 2 meseros. Para eventos de 50 personas.	UNIDAD	1	800.000,00
27	ESTACIÓN DE CAFÉ	Servicio de catering con estación de café de hasta 80 tazas mecanismo automático de servido, infusiones (hasta 50 bolsas) y botellón de agua mineral con dispensador, acompañado de galleta de sal y dulce, tostadas tipo coctel, recipientes en vasos de poliestireno extendido, mezcladores, crema instantánea en sobre stock de 4 gr, azúcar y sustituto dulce en sobre stick de 1gr. Incluye montaje, desmontaje, mueble, utensilios, operación y presentación dispuesta sobre mesa.	UNIDAD	1	500.000,00
28	ESTACIÓN TIPO BUFFET	Servicio de catering tipo buffet que incluya: Mesa redonda para acomodación de 6 personas con mantel blanco en lino unicolor para mesa redonda tipo faldón, menaje para servicio que incluya platos en porcelana, cubiertos (Cuchara, Cuchillo, Tenedor, Cuchara para postre) en metal, cristalería (Vaso en Cristal para agua y jugo de capacidad 10 Onzas) y servilletas de coctel en papel, exhibidores para pasabocas y meseros para el servicio. El operador deberá ofrecer 8 opciones diferentes a consumir tales como: 100 mini aborrajados, 100 mini sándwiches de atún, 100 mantecadas, 100 repollitas, 100 carantanta con hogao, 100 mini albóndigas con envuelto, 100 galletas con tres diferentes dips, 100 mini perniles de pollo, 100 galleta tipo colación, 100 porciones en mini vaso de esponjado de frutas, de igual manera el prestador del servicio podrá ofrecer otras opciones típicas de la región que cumplan con los mismos valores y calidad a los solicitados por el supervisor del contrato. 100 Copas de champagne o vino.	UNIDAD	1	4.800.000,00
29	KITS ENERGÉTICOS	Kits energéticos compuestos por atún en aceite de 160 grs, botella de agua de 600 ml, barra de bocadillo, taco de galletas de soda.	UNIDAD	1	27.000,00
30	AGUA	Servicio de Hidratación mediante agua 100% potable en Botella PET no retornable por 600ml. Dispuestos en los sitios y/o eventos asignados por el supervisor.	UNIDAD	1	3.000,00
31	ACEITE	Aceite Vegetal con tapa de rosca por 500 ml en envase plástico.	UNIDAD	1	13.500,00
32	MAÍZ PIRA	Maíz pira por 500 gramos en presentación de bolsa plástica individual.	UNIDAD	1	4.500,00
33	COLORANTE ARTIFICIAL	Colorante líquido x 60 ml para alimentos.	UNIDAD	1	4.500,00
34	AZÚCAR	Azúcar morena en presentación de bolsa plástica empaque resistente por 500gr.	UNIDAD	1	4.000,00
35	PALOS PARA PINCHOS	Paquete de palos x 100 para pinchos o chuzos, finos de madera resistente, duradera.	UNIDAD	1	5.000,00
36	BOLSAS PLASTICAS	Paquete de bolsa plástica x 100 para empaque de algodón de azúcar, con las siguientes medidas (Cm): Alto: 45,72, Ancho: 30,48	UNIDAD	1	7.000,00
37	BOLSAS DE PAPEL	Paquete de bolsa de papel x 100 elaborado en papel de fibra de caña de azúcar, ce media libra.	UNIDAD	1	12.000,00
38	AGRUPACIÓN JUVENIL	Grupos musicales y/o culturales juveniles, estilo libre, con mínimo 2 años de experiencia y que interprete los siguientes instrumentos: batería, guitarra, saxofón y/o consola Dj.	UNIDAD	1	4.400.000,00
39	AGRUPACIÓN AFRO	Grupo musical de raíces Afro, estilo libre con mínimo 12 integrantes, dos (2) años de experiencia y que interprete los siguientes instrumentos: Bombo, Marimba, Cununo y Guasa.	UNIDAD	1	1.500.000,00
40	AGRUPACIÓN INDIGENA	Grupo musical de estilo libre con ritmos de ascendencia indígena con mínimo 8 integrantes, dos (2) años de experiencia y que interpreten los siguientes instrumentos: viento, percusión y/o de fabricación ancestral.	UNIDAD	1	1.500.000,00
41	AGRUPACIÓN CAMPESINA	Grupo musical de estilo libre con ritmos de ascendencia Campesina con mínimo ocho (8) integrantes, dos (2) años de experiencia y que interpreten instrumentos de viento, maracas, percusión y/o de fabricación ancestral.	UNIDAD	1	1.500.000,00

42	CHIRIMÍA	Presentación de agrupación de chirimía. La agrupación deberá estar conformada por mínimo cinco (5) personas. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento), el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio.	UNIDAD	1	3.200.000,00
43	SOLISTA	Cantante solista acompañado de pista de cualquier género músical. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento al lugar del evento.	UNIDAD	1	1.500.000,00
44	PRESENTADOR	Persona natural con experiencia mínima de dos años en presentación de eventos masivos, quien hará la presentación un evento masivo que con una duración de 8 horas. Valor incluye desplazamiento dentro de la zona urbana y rural de Popayán.	UNIDAD	1	800.000,00
45	APH	Servicio de Atención pre Hospitalaria con los siguientes elementos: 4 voluntarios, 2 Botiquines, 1 camilla, 2 radios de comunicaciones, y 1 Carpa y una ambulancia con disponibilidad durante toda la duración del evento (8 horas)	UNIDAD	1	1.500.000,00
46	PERSONAL DE ASEO	Deberá estar conformado por tres personas que realizaran el aseo de las instalaciones del lugar de realización del evento incluyendo los baños antes, durante y después, a quienes se les debe garantizar lo siguiente: (3 escobas, 3 trapeadores, 3800 ml de hipoclorito de sodio, 3 kilos de detergente en polvo, 3 pares de guantes, tres paquetes de 10 unidades de bolsas de basura tipo industrial y un galon de químico desinfectante, 3 canecas plastica de pedal de 22 litros, 6 rollos industriales de papel higienico doble hoja de 250 mts cada uno). Duración del servicio 8 horas. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento.	UNIDAD	1	125.000,00
47	TÉCNICO ELÉCTRICISTA	Contratación general y a todo costo de técnico electricista que certifique 3 años de experiencia en instalaciones eléctricas de eventos masivos. El coordinador eléctrico se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones eléctricas que van desde la toma de energía a la instalación de la misma a los Stand que hagan parte del evento (stand, Tarima), así como de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de energía eléctrica necesaria para el desarrollo del evento. Debe garantizar los materiales necesarios para realizar conexiones óptimas y seguras (tablero de distribución, brakers, acomeditas, tomacorrientes, caja raswells, cable encauchetado, entre otros).	UNIDAD	1	4.000.000,00
48	TÉCNICO EN HIDRÁULICA	Contratación general y a todo costo de técnico en hidráulica que certifique 3 años de experiencia en instalaciones hidráulicas de eventos masivos. El coordinador se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones de agua y alcantarillado (20 Stand). Debe garantizar los materiales necesarios para el servicio (tuberías para agua potable y aguas residuales, codos, uniones, buges, pegante, limpiador, manguera, entre otros, para realizar conexiones óptimas y seguras, así como los pagos de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de agua necesaria para el desarrollo del evento.	UNIDAD	1	4.000.000,00
49	TALLERISTA O MURALISTA	Pago de honorarios de un profesional en bellas artes que certifiquen experiencia de mínimo 3 años en el desarrollo de talleres de dibujo, grafittis o pintura, quien preparará el boceto de tres murales y deberá encargarse en su totalidad de la logística relacionada con los talleres, incluyendo impresiones, pintura, cal, aerosoles, pinceles, thiner, rodillos, brochas.	UNIDAD	1	3.000.000,00
50	JUEZ O ÁRBITRO	Juzgamiento de un partido de fútbol o microfútbol con tiempos reglamentarios que incluya tres jueces, distribuidos así: un árbitro principal de campo, un segundo arbitro de campo y un anotador colegiados y debidamente uniformados, quienes deberán contar con los elementos necesarios para llevar a cabo el juzgamiento tales como: cronómetros, pitos y planillas de juego. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento en Popayán	UNIDAD	1	320.000,00
51	STAFF	Cuadrilla de personal de Logística. Contratación de staff de logística que certifiquen mínimo ocho años de experiencia en logística de eventos. Este Staff deberá incluir 10 personas uniformadas con radio de comunicacion, quienes estarán encargados de la producción de campo del evento relacionado con la organización, montaje y desmontaje, seguridad, vigilancia,control de aforo de las actividades.	UNIDAD	1	135.000,00
52	SALÓN O LUGAR DE EVENTOS	Alquiler de lugar para el desarrollo de eventos: El sitio destinado para la ejecución de eventos deberá contar con aproximadamente 100 m2 de área cerrada para el desarrollo del evento, o con un coliseo cubierto de aproximadamente 23 metros de largo por 20 metros de ancho, de superficie plana para las instalaciones de mesas y sillas las cuales serán destinadas para la exhibición de emprendimientos o realización de talleres y que cuente con una delimitación a otras zonas del lugar, iluminación natural y flujo de aire continuo. Un área totalmente descubierta y plana, en césped, de aproximadamente 18 mtr de largo x 20 mtr de ancho para actividades de recreación infantil. Debe contar con un espacio de aproximadamente 6 metros de diámetro totalmente cubierto con techo, superficie plana y en tierra firme, iluminación artificial y ventilación continua. Un área totalmente descubierta con superficie plana y en césped, de 43 mtr de largo x 9mtr de ancho para la instalación de aproximadamente 10 carpas de 4x4mtr, la zona destinada a la tarima y a las actividades de muestra artística debe ser completamente abierta, con dimensiones de aproximadamente 11 metros de ancho por 26 metros de largo. Es imprescindible que el sitio disponga de servicios de agua y energía en funcionamiento, al menos dos baños en óptimas condiciones para su uso y de fácil acceso, un amplio parqueadero con capacidad para aproximadamente 20 vehículos.	UNIDAD	1	5.000.000,00
53	PETOS	Juego de 12 Petos para futbol en Poliester de 138 gr +/- 8 gr/m2 gramos. Con medidas de 54 cm de ancho y 65 cm de largo, números del 1 al 12 en la parte trasera (15x15 cm) y con estampado del logo institucional en la parte delantera de 8x10 cm. De color azul o verde o naranja.	UNIDAD	1	55.000,00
54	PINTUCARIT	Paleta de maquillaje artistico con tonos diferentes y aplicadores.	UNIDAD	1	21.000,00

	AS				
55	TROFEOS 1	Premiación de eventos conmemorativos mediante la entrega de kit a ganadores. Kit Galardón consistente en Trofeo, tamaño 32cm, modelo copa con asas: Peso 120g aprox. Medidas: 32x16cm. Material: vidrio o metal, colores: plateado o dorado brillante, con mensaje y logo de la Alcaldía Municipal de Popayán, con placa que haga mención de Campeón, subcampeón y tercer puesto.	UNIDAD	1	150.000,00
56	MEDALLAS	Premiación de eventos conmemorativos mediante la entrega de medallas con cinta grabada con logotipo institucional de la Alcaldía de Popayán, medidas: diámetro 5 cm - Largo x Altura 5 cm x 3 mm. Material: Metálica de 50mm espesor, colores plateados o dorados brillantes.	UNIDAD	1	15.000,00
57	JABÓN LIQUIDO	Jabón líquido para baño por galones dispuestos en el lugar del evento, en un recipiente que permita la fácil dispensación para el personal asistente a las brigadas o jornadas de atención integral a la población habitante o en situación de calle.	UNIDAD	1	30.000,00
58	TOALLAS HIGIENICAS	Toallas higiénicas, cubierta 100% de algodón orgánico, sin fragancias ni colorantes, paquete x 12 unidades, dispuestas en el lugar del evento, ubicados de forma accesible para el personal asistente a las brigadas o jornadas de atención integral a la población habitante o en situación de calle.	UNIDAD	1	12.000,00
59	TOALLAS PARA MANOS 1	Toallas de papel absorbente para dispensador, empaque industrial, por rollos, dispuestos en el lugar del evento, ubicados de forma accesible para el personal asistente a las brigadas o jornadas de atención integral a la población habitante o en situación de calle.	UNIDAD	1	9.000,00
60	TOALLAS PARA MANOS 2	Toallas para mano, de papel, doble hoja, paquete x 150, dispuestas en el lugar del evento, ubicados de forma accesible para el personal asistente a las brigadas o jornadas de atención integral a la población habitante o en situación de calle.	UNIDAD	1	10.000,00
61	TOALLAS PARA MANOS 3	Toalla en tela para manos, colores surtidos, dispuestas en el lugar del evento, ubicados de forma accesible para el personal asistente a las brigadas o jornadas de atención integral a la población habitante o en situación de calle.	UNIDAD	1	10.000,00
62	BOLSAS DE BASURA	Bolsas de basura de 1,20 cm x 0,60 cm dispuestas en las brigadas o jornadas de atención integral a la población habitante o en situación de calle.	UNIDAD	1	3.000,00
63	TAPABOCAS	Tapabocas desechables, genérico, con empaque individual, en caja x 100 unidades para el personal asistentes en las brigadas o jornadas de atención integral a la población habitante o en situación de calle.	UNIDAD	1	30.000,00
64	CREMA DENTAL	Crema dental triple acción, por 22 ml, dispuestas en el lugar del evento, ubicados de forma accesible para el personal asistente a las brigadas o jornadas de atención integral a la población habitante o en situación de calle.	UNIDAD	1	6.500,00
65	CEPILLOS DE DIENTES	Cepillos de dientes, cerdas suaves, para adultos y niños, dispuestos en el lugar del evento, ubicados de forma accesible para el personal asistente a las brigadas o jornadas de atención integral a la población habitante o en situación de calle.	UNIDAD	1	2.000,00
66	SOBRE DE DESODORANTE	Desodorante en sachet para hombres y mujeres, máxima protección, dispuestos en el lugar del evento, ubicados de forma accesible para el personal asistente a las brigadas o jornadas de atención integral a la población habitante o en situación de calle.	UNIDAD	1	3.000,00
67	GUANTES	Guantes de nitrilo desechables, color blanco, talla M, caja x 100 unidades, dispuestos en el lugar del evento, ubicados de forma accesible para el personal que asiste a las brigadas o jornadas de atención integral a la población habitante o en situación de calle.	UNIDAD	1	75.000,00
68	GEL ANTIBACTERIAL	Gel antibacterial para manos, transparente, con fragancia floral, por galones, dispuesto en el lugar del evento, en un dispensador ubicado de forma accesible para el personal asistente a las brigadas o jornadas de atención integral a la población habitante o en situación de calle.	UNIDAD	1	30.000,00
69	ALCOHOL	Alcohol antiséptico al 70%, por galón, dispuesto en el lugar del evento, ubicado de forma accesible para el personal asistente a las brigadas o jornadas de atención integral a la población habitante o en situación de calle.	UNIDAD	1	30.000,00

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos para cancelar los bienes entregados. 3. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, así:

ITEM	PROGRAMA	No. CDP	VALOR	DESCRIPCIÓN
1	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	2025.CEN.01.2609	$ 62.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CATERING Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
		2025.CEN.01.2746	$ 11.200.000	
		2025.CEN.01.2607	$ 5.000.000	
2	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (ALIANZA CON LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS, LGBTIQ+)	2025.CEN.01.2610	$ 7.000.000	
3	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y	2025.CEN.01.2612	$ 12.000.000	

	GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS (ALIANZA CON LOS GRUPOS ETNICOS Y CAMPESINOS)			
4	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	2025.CEN.01.2605	$ 12.000.000	
5	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS -DEMOCRACIA	2025.CEN.01.2611	$ 15.000.000	
		2025.CEN.01.3011	$15.000.000	
		2025.CEN.01.2603	$ 40.000.000	
6	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	2025.CEN.01.2608	$ 10.000.000	
7	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2025.CEN.01.2604	$ 127.590.000	
8	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR (RENTA CIUDADANA)	2025.CEN.01.2606	$ 15.000.000	
9	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2025.CEN.01.2745	$ 2.000.000	
		2025.CEN.01.3010	$ 185.410.000	

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía equivalente al 20% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al 5% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un valor equivalente a 200 SMMLV cuya vigencia sea Igual al período de ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes**. CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO exigirá al vendedor a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El vendedor renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL**: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será realizado por el funcionario **VÍCTOR ORLANDO FULI GUEVARA**, Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria o quien sea designado por el ordenador del gasto; que tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR**: El presente contrato se rige integralmente por las previsiones de la Ley 80 de 1992, Ley

1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente son aplicables todas normas referidas en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD**: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. CESIÓN**: El vendedor no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del MUNICIPIO, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El vendedor declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes casuales que se señalan a título enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la ley 80 de 1993 y por terminación anticipada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VDECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se hará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación de este. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán**. CLÁUSULA VIGÉSIMA DEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a), El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. c) Los estudios previos y documentos anexos. d) Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley 2080 de 2021, el contratista autoriza a la entidad para registrar el correo electrónico relacionado en la hoja de vida; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del contrato o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema Secop II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. ***FIN DEL DOCUMENTO***